PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-CN-069-2023

Cravo Norte, 18 de septiembre de 2023

Señores:
CONSTRUCCIONES CRAVO NORTE S.A.S
NIT No. 900673291-9, R/L
JUAN JOSE PARADA SPOSITO
Teléfono: 3202785197
CR 8 # 2-37 BARRIO EL TRIUNFO
CRAVO NORTE – ARAUCA

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – INVITACIÓN PUBLICA SMC-CN-069-2023**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento del procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de mínima cuantía la Alcaldía Municipal de Cravo Norte, se permite aceptar la oferta por usted presentada después de evaluar la misma, toda vez que satisface los requisitos señalados en la invitación pública SMC-CN-069-2023, por lo que se procede a describir las condiciones esenciales para la ejecución del contrato:

TIPO DE CONTRATO	**COMPRAVENTA**
NÚMERO DE CONTRATO	**146-2023**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, NIT 800014434-6**
CONTRATISTA	**CONSTRUCCIONES CRAVO NORTE S.A.S NIT No. 900673291-9, R/L JUAN JOSE PARADA SPOSITO**
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	**CR 8 # 2-37 BARRIO EL TRIUNFO - CRAVO NORTE – ARAUCA**
OBJETO	**ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA DOTAR Y APOYAR LA DISCIPLINA DE PATINAJE EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.**
PLAZO	**QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS**
VALOR	**CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($14.996.000,00)**

El contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, la invitación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el Municipio; por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada constituye, para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con base en el cual se expedirá el registro presupuestal de acuerdo con los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR/UNITARIO	VR/ TOTAL
1	paracaídas de entrenamiento (1,5 x 1,5)	unidad	7	$ 102.000,00	$ 714.000,00
2	tabla deslizante ajustable de 2 metros x 0,5m	unidad	3	$ 240.000,00	$ 720.000,00
3	platillos en PVC	unidad	30	$ 10.000,00	$ 300.000,00
4	balones inestables	unidad	8	$ 85.000,00	$ 680.000,00
5	conos pirámide	unidad	10	$ 25.000,00	$ 250.000,00
6	cono de señalización 40 cm con huecos entrenamiento deportivo	unidad	10	$ 26.000,00	$ 260.000,00
7	conos de señalización 20 cm	unidad	30	$ 15.000,00	$ 450.000,00
8	kit de protecciones para patinaje	unidad	8	$ 290.000,00	$ 2.320.000,00
9	cascos de patinaje	unidad	8	$ 190.000,00	$ 1.520.000,00
10	trusas de patinaje (uniformes)	unidad	20	$ 260.000,00	$ 5.200.000,00
11	vallas de salto graduables	unidad	5	$ 95.000,00	$ 475.000,00
12	aros ula ula	unidad	32	$ 7.000,00	$ 224.000,00
13	corrector de postura reforzado para patinaje	unidad	5	$ 95.000,00	$ 475.000,00
14	pesas tobilleras graduables (10 libras)	unidad	5	$ 70.000,00	$ 350.000,00
15	kit bandas planas elásticas cerradas	unidad	2	$ 90.000,00	$ 180.000,00

16	cronometro digital deportivo stopwatch	unidad	3	$ 175.000,00	$ 525.000,00
17	pista borrable de patinaje (35x25 cm)	unidad	1	$ 43.000,00	$ 43.000,00
18	uniforme deportivo para entrenador (incluye camiseta tipo polo manga larga con logos del club al lado izquierdo, al lado derecho la palabra ENTRENADOR - sudadera con logo del club, pierna derecha)	unidad	2	$ 155.000,00	$ 310.000,00
TOTAL PROYECTO					$ 14.996.000,00

VALOR TOTAL: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($14.996.000,00)

NOTA: Los costos del proceso indicados en el presupuesto del presente contrato fueron establecidos por la unidad ejecutora en el estudio de mercado y estudios previos, quien tiene la idoneidad para determinar costos, y por lo tanto no son de responsabilidad del alcalde.

<table>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>09 000004 del 07 de septiembre de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal, con cargo a los siguientes rubros;

<table>
<tr><th>CÓDIGO</th><th>DESCRIPCION</th><th>FUENTE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009.01.05.01.16</td><td>Fortalecimiento a las escuelas o clubes deportivos del Municipio de Cravo Norte, Arauca.</td><td>EST. PRODEPORTE</td><td>4301001</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El Municipio pagará el valor del contrato en un solo pago con la ejecución del 100% del contrato, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

○ Informe de actividades por parte del contratista y entradas a almacén.

○ Entradas a almacén

○ Informe de supervisión de las actividades ejecutadas por el contratista y certificación de cumplimiento del contrato.

○ Recibo de pago al sistema de seguridad social

○ Documento soporte y/o factura electrónica

Y demás requisitos exigidos por la Entidad.</td></tr>
<tr><td>CESIÓN</td><td>Por tratarse de un contrato estatal, no podrá cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante. Art. 41 Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>Según lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. Él cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto.

En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos:

Cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, y por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; en todo caso se deberá garantizar</td></tr>
</table>

	su vigencia hasta la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015). **Calidad de los bienes,** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015).
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Municipio de CRAVO NORTE, Departamento de Arauca, o donde la necesidad del servicio lo requiera, previa coordinación con el supervisor designado por parte de la Administración Municipal
PLAZO	El plazo de ejecución será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio del contrato. En todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Municipio de CRAVO NORTE, supervisará la ejecución del contrato, a través del secretario ejecutivo del Despacho el servidor designado por el Municipio para tal fin. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del contrato, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.
INDEMNIDAD	Queda entendido que el Municipio de Cravo Norte, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista. En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Cravo Norte, será única y exclusivamente con el contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la Ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Para la Ejecución se requiere por parte del Municipio la disponibilidad presupuestal, la expedición del registro presupuestal y el acto administrativo que aprueba las pólizas, por parte del contratista la presentación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

OMAR NIEVES GARCEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó Jhuset Mildred Rodríguez Garcés
Auxiliar administrativo Cps. No. 081-2023

Revisó Judith Garcés Ojeda
Jurídica externa Cpsp. No. 084-2023